

18. Don Martín Madrigal López.
19. Don Julián Losa Olmedo.
20. Doña Jacinta Olmedo Becerra.
21. Don José Olmedo López.
22. Don Nicolás López Ramírez.
23. Don Angel González Laguna.
24. Don Lorenzo Serna.
25. Don Cipriano Valenciano Perales.
26. Don Angel González Laguna.
27. Don Cirilo Parra del Olmo.
28. Don Eduardo Espinosa Torres.
29. Don José María Roper.
30. Don Emiliano Burillo Cepeda.
31. Don José Serna Jiménez.
- 31 bis. Don Lucio Olmedo.
32. Herederos de don Leoncio Peinado López.
33. Don Félix Espinosa Villena.
34. Don José Serna Jiménez.
35. Don Florentino Almedo Perales.
36. Doña Eugenia Roper Burillo.
37. Doña Eugenia Roper Burillo.
38. Don Miguel Cañas Rodríguez.
39. Don Miguel Cañas Rodríguez.
40. Don Julián Moreno Ortiz.
41. Don Pedro Valenciano Perales.
42. Herederos de don Angel Lara.
43. Herederos de doña Margarita Aguilar Amat.
44. Don Antonio Roper.
45. Don Jesus Andújar Gruoso.
46. Don Miguel Navarro López.
47. Don Lorenzo Aliaga.
48. Don Julián Andújar Gruoso.
49. Don Julián Andújar Gruoso.
50. Don Valentín Valentin Parra.
51. Don Manuel Díaz-Cano Díaz.
52. Herederos de don Luis Serrano Caro.
53. Doña María Juliana Martínez Sierra.
54. Don Luciano González.
55. Don José Antonio Cobo.
56. Don Esteban Martínez Arias.
57. Doña Carmen Cañas Burillo.
58. Viuda de don Julián Díaz Lara.
59. Don José A. Cobo Ortiz.
60. Don Lorenzo Muñoz Perona.
61. Doña María Jesús Sánchez.
62. Doña María Jesús López.
63. Don Julián Carrasco.
64. Doña Teresa Losa.
65. Don Jesús González Villena.
66. Don Antonio Jiménez.
67. Don José García Olmedo.
68. Don José Díaz.
69. Don Pedro Valenciano Perales.
70. Don Jesús Susias Moreno.
71. Don Abundio Losa.
72. Don Gabriel Grande.
73. Don Eusebio Navarro.
74. Don Sebastián Cobo.

Madrid, 3 de abril de 1963.—El Ingeniero Jefe de la Sección. 2.392.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar referente a la expropiación de las fincas que se citan del término municipal de Domeño (Valencia).*

Declaradas de urgencia por Decreto de 3 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29) las obras del pantano de Loriguilla, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas rústicas del término municipal de Domeño (Valencia) afectadas por el nuevo camino de acceso a Domeño, obra aneja a las del pantano, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados por las obras de referencia que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día dieciséis (16) de abril a las nueve horas treinta minutos (9,30) en los locales del Ayuntamiento de Domeño, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y perito de la Administración, así como el Al-

calde del Ayuntamiento de Domeño o concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados que se inicia con el número 1 a nombre de Obras Públicas y finaliza con el número 23 a nombre de Comunidad de Regantes de Domeño, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tehuán, número 18, Valencia, como en el Ayuntamiento de Domeño, a donde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 2 de abril de 1963.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.397.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se desestima el reconocimiento de grado elemental del Colegio masculino «Lope de Vega», de Albacete, clasificándolo en la categoría de autorizado para la enseñanza libre.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación instruido a petición del propietario y Director Técnico del Colegio de enseñanza media masculino «Lope de Vega», establecido en la calle Mayor número 34, de Albacete, para el reconocimiento de grado elemental;

Resultando que solicitado informe de la Inspección de Enseñanza Media, en 3 de diciembre de 1962, manifiesta que no reúne condiciones para ser clasificado en la categoría que solicita, por escasez de locales, laboratorio, gabinete, biblioteca, etcétera, por lo que propone se desestime la petición en cuanto al grado reconocido y se le conceda la autorización como Colegio libre de enseñanza media; y que el Rectorado informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en 18 de enero último emite el siguiente dictamen: «De conformidad con el informe de la Inspección de Enseñanza Media, se estima que este Centro no reúne las condiciones legales mínimas para ser clasificado en la categoría de grado elemental. No obstante, teniendo en cuenta el entusiasmo pedagógico con que desenvuelve sus actividades, podría ser clasificado en la categoría de Centro de enseñanza libre»;

Considerando que el Colegio de referencia, según los informes cumplidos los requisitos señalados en la Ley de 28 de febrero de 1953 y en el Reglamento de 21 de julio de 1955:

Considerando que el Colegio de referencia, según los informes y dictamen, no reúne las condiciones mínimas para clasificarle en la categoría de reconocido de grado elemental, pero sí para la autorización como Centro de enseñanza libre, y de acuerdo con los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento antes citado.

Este Ministerio ha acordado la desestimación del reconocimiento de grado elemental del Colegio masculino «Lope de Vega», de Albacete, clasificándole en la categoría de autorizado para la enseñanza media libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 28 de febrero de 1963 por la que se aprueba el plan de estudios de la Facultad de Ciencias—Sección de Matemáticas en la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, y con la propuesta de la Universidad de Santiago, previo informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que el plan de estudios de la Facultad de Ciencias—Sección de Matemáticas—de la citada Universidad, será el siguiente:

## Primer curso:

Selectivo común.

## Segundo curso:

Análisis matemático 2.º  
Geometría 2.º (analítica).  
Física 1.º  
Astronomía general.  
Idioma (electivo) alemán o inglés.  
Educación política 1.º  
Religión.  
Educación física 1.º

## Tercer curso:

Análisis matemático 3.º  
Geometría 3.º (proyectiva).  
Física 2.º  
Cálculo de probabilidades y Estadística matemática.  
Religión 2.º  
Educación política 2.º  
Educación física 2.º

## Cuarto curso:

Análisis matemático 4.º  
Geometría 4.º (descriptiva).  
Álgebra abstracta.  
Religión 3.º  
Educación política 3.º  
Educación física 3.º

A elección de los alumnos deberá también estudiarse uno de los siguientes grupos de asignaturas:

- Topología.
- Metodología.
- Métodos estadísticos.
- Astronomía esférica.

## Quinto curso:

Análisis matemático 5.º  
Geometría 5.º  
Mecánica.  
Religión 4.º

Se cursará también una de las asignaturas siguientes:

- Geometría algebraica.
- Historia de la matemática.
- Aplicaciones de la estadística.
- Geodesia y Topografía.

La prueba de la Licenciatura en la expresada especialidad se hará mediante la presentación de un trabajo realizado bajo la dirección de un Catedrático, que será juzgado por un Tribunal compuesto por tres Catedráticos numerarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 6 de marzo de 1963 por la que se dispone la supresión del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Lugo.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 20 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), fueron creadas en régimen de Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Lugo (capital), una Escuela de niños en Recatelo, una de niños en La Estación-Chanca Rato y una de niños en Parada; de Abajogatos Roxos, sin que el Ayuntamiento ejerciera facultad de propuesta de nombramientos definitivos, por lo que su provisión pasó a ser ordinaria desde octubre de 1960, en que renunció a su derecho, y por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), fué suprimida por carencia de local, la de niños de Gatos Roxos, y habiéndose solicitado por la Corporación municipal la disolución a todos los efectos del Patronato, pasando a ser las Escuelas de régimen ordinario.

Este Ministerio ha resuelto declarar la disolución del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Lugo, pasando las dos Escuelas de Recatelo y La Estación-Chanca Rato, a la situación de Escuelas nacionales de régimen ordinario de provisión. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 11 de marzo de 1963 por la que se dispone la constitución de Agrupaciones Escolares en la provincia de Ciudad Real.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Ciudad Real, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre agrupaciones escolares, y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

Primero. Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Ciudad Real:

Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (casco):

Mixto número 1 «El Santo», con Dirección sin curso y trece unidades (cuatro de niños, siete de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas en él las graduadas de niños y niñas «El Santo», de tres y dos Secciones; la graduada de niñas de cuatro Secciones; la unitaria de niños número 6 y la de niñas número 1 y las de párvulos números 2 y 5, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Mixto número 2 «José Luis Arrese», con Dirección sin curso y catorce unidades (diez de niños y cuatro de niñas). Quedan en él integrados el Grupo Escolar «José Luis Arrese» de niños, con seis Secciones y Dirección sin curso; graduada de niños «Campo de Deportes» de cuatro Secciones, y la graduada de niñas «Campo de Deportes», de cuatro Secciones.

Mixto número 3 «José Ruiz de la Fuente», con Dirección sin curso y doce unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan en él integrados, la graduada «Mataadero» de niños de cuatro Secciones; unitaria de niños número 1 y unitaria de niñas números 3, 4, 5, 6 y 7; y las de párvulos números 3 y 1, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Mixto número 4 «Santa Clara», con Dirección sin curso y dieciséis unidades (ocho de niños, seis de niñas y dos de párvulos). Quedan en él integrados la graduada «Santa Clara» de niños, con tres Secciones; unitaria de niñas número 2; unitaria de niños números 2, 3, 4, 5 y 7; párvulos números 4 y 6; graduadas de niñas números 3, con tres Secciones, y número 1, con dos Secciones, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Almagro (casco):

Mixto número 1 «Primo de Rivera», con Dirección sin curso y once unidades (cinco de niños y seis de niñas). Quedan en él integrados el Grupo Escolar «Primo de Rivera» de niñas, con seis Secciones y Dirección sin curso, y la graduada «Primo de Rivera» de niños, con cinco Secciones.

Mixto número 2 «Diego de Almagro», con Dirección sin curso y diez unidades (cuatro de niños, cinco de niñas y uno de párvulos). Quedan en él integrados la graduada de niños número 2, de cuatro Secciones, y la de niñas número 2, de cinco Secciones, y la de párvulos número 1, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Almodovar (casco):

Número 3 «Virgen del Carmen», con Dirección sin curso y nueve unidades (ocho de niñas y una de párvulos). Quedan en él integrados el Grupo Escolar de niñas «Virgen del Carmen», de siete Secciones y Dirección sin curso; la unitaria de niñas número 1 y la de párvulos número 1.

Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava (casco):

Mixto número 1 «José María Rodríguez Marina», con Dirección sin curso y trece unidades (cinco niños, cinco niñas y tres párvulos). Quedan en él integrados el Grupo Escolar «Rodríguez